RESOLUCIÓN N° 587

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BLOQUE DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"- ID N° 382775.

Asunción, 27 de Julio de 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 382775 de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y Hospital de Policía Santa Rosa en la Ciudad de Coronel Oviedo" - la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y Hospital de Policía Santa Rosa en la Ciudad de Coronel Oviedo"- ID N° 382775; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 47/2020, de fecha 22 de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1128, de fecha 27/07/2020, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el citado Informe N° 47/2020, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 17/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y Hospital de Policía Santa Rosa en la Ciudad de Coronel Oviedo"- ID N° 382775".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y Hospital de Policía Santa Rosa en la Ciudad de Coronel Oviedo"- ID N° 382775, a las firmas**: ESTERO GUAZU S.A.:** por

RESOLUCIÓN N° 587

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BLOQUE DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"- ID N° 382775.

el monto total de G. 920.513.924 (Guaraníes novecientos veinte millones quinientos trece mil novecientos veinticuatro), para el Lote N° 01 y **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.:** por el monto total de G. 645.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones), para el Lote N° 02. El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 1.565.513.924 (Guaraníes un mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos trece mil novecientos veinticuatro).

Artículo 2°: FORMALIZAR, los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°:COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete